

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 480: MAGÍSTER EN
PROYECTO URBANO, PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

Santiago, 9 de abril de 2013.

En la sesión N° 626 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 16 de enero de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación y contiene normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que la Pontificia Universidad Católica de Chile ha sometido voluntariamente su Programa de Magíster en Proyecto Urbano al sistema de acreditación de programas de postgrado bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que la Pontificia Universidad Católica de Chile ha presentado los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Proyecto Urbano de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área de Arquitectura y Urbanismo recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del programa.
4. Que el 1 de octubre de 2012 el evaluador desarrolló una visita al Programa, previo acuerdo con éste, y emitió un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue debidamente remitido al Programa para que este realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que con fecha 10 de diciembre de 2012 el Programa de Magíster en Proyecto Urbano informó a la Comisión que no haría observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que con fecha 10 de enero de 2013 el Comité de Área de Arquitectura y Urbanismo revisó todos los antecedentes del Programa y elaboró la relatoría correspondiente.
7. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 626 de fecha 16 de enero de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Arquitectura y Urbanismo que efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE:

8. Que del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Proyecto Urbano, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, presenta fortalezas y debilidades que se sintetizan a continuación:

El Programa aborda un área con un significativo potencial a nivel país. Su carácter mixto se encuentra claramente definido, logrando integrar la reflexión académica y profesional sobre el diseño urbano. Los objetivos son claros y coherentes con la estructura del Magíster. El Programa es pertinente para las necesidades nacionales, tiene una estructura curricular clara, con enfoque en el proyecto urbano y, aborda con claridad el ámbito del diseño urbano en un contexto multidisciplinar de reconocimiento internacional.



No obstante, el perfil de egreso declarado es genérico, impidiendo que el postulante conozca las habilidades que adquirirá durante el desarrollo del Programa. Por tanto, se manifiesta una coherencia parcial entre, el mencionado perfil de egreso, los objetivos y el carácter del Programa.

Los requisitos de admisión están formalmente establecidos, son claros y responden a la naturaleza del Programa. Se valora la exigencia de un "anteproyecto", ya que ello permite captar estudiantes con perfiles acordes al carácter del Magíster. El proceso de selección es adecuado y se encuentra debidamente sistematizado a través de la gestión del Comité de Postgrado de la Escuela de Arquitectura. En relación a la demanda, el Magíster cuenta con adecuados mecanismos de difusión y captación de estudiantes, sin embargo, se constata que gran parte de los postulantes provienen de la misma Casa de Estudios.

La estructura curricular presenta un diseño multidisciplinar adecuado y es coherente con el carácter y objetivos definidos. El plan de estudios es pertinente, aunque existen problemas relacionados con la secuencia y la asignación de créditos de algunos cursos, así como duplicidad de contenidos en alguno de ellos. Los mecanismos de evaluación de las actividades curriculares son adecuados y pertinentes.

La actividad de graduación se encuentra definida en forma clara y concuerda con el carácter mixto que detenta el Programa.

El Comité Académico es el responsable de la revisión y actualización de los contenidos y el material bibliográfico, no obstante, como ya se mencionó se evidencia en algunas asignaturas duplicidad de contenidos. Revisa además los mecanismos de evaluación de las asignaturas y evalúa periódicamente el plan de estudios.

En cuanto a los niveles de progresión de los estudiantes, el Magíster presenta índices de graduación medios y niveles de permanencia que exceden en demasía los tiempos teóricos declarados por el propio Programa. Se evidencia un adecuado nivel de las tesis, lo que refleja la calidad y nivel de exigencia de la formación entregada a los estudiantes, aun cuando, se constata un bajo nivel de participación de los estudiantes en las investigaciones de los docentes.

El cuerpo académico es idóneo y cuenta con una dilatada trayectoria y experiencia tanto en el área de investigación como en el desarrollo de proyectos, lo que es congruente con el carácter mixto del Programa. La productividad de los académicos es calificada y se complementa con la participación en diversos proyectos a nivel nacional.



Respecto a la dedicación y vinculación de los académicos, la dotación es, en general, adecuada, salvo la de los docentes de otras disciplinas, lo que limita el sello multidisciplinario del Programa.

Se evidencia un adecuado apoyo institucional que se traduce en infraestructura exclusiva, equipamientos y espacios adecuados, lo que permite asegurar el buen funcionamiento del Magíster. Existe, además, una oferta de becas internas y externas, tanto de arancel como de mantenimiento, que potencian la dedicación de los estudiantes al Programa. Respecto de la internacionalización, el Magíster cuenta con una serie de convenios con universidades e instituciones que contemplan instancias de intercambio académico y estudiantil, lo que está apoyado por las gestiones de la Facultad de Arquitectura y la Universidad y que, sin embargo, no han sido aprovechados por quienes participan en el Programa.

El Plan de Desarrollo propuesto es pertinente y factible, incluye plazos, responsables, metas y financiamiento, además de considerar áreas estratégicas de intervención atingentes a un proceso de autoevaluación riguroso y participativo que devela, en buena medida, la capacidad de análisis por parte del Programa. Se valora que las acciones propuestas se encuentren en concordancia con las líneas estratégicas de la Facultad y la Universidad.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

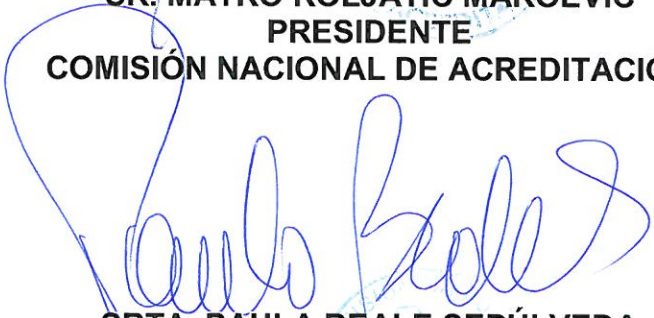
9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Proyecto Urbano, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Proyecto Urbano impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 3 años, período que culmina el 16 de enero de 2016.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Proyecto Urbano impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



12. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
13. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios de responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones etc.
14. Que la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación que contempla la Circular N° 17 de septiembre de 2012.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN